



FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament DE Manises
 P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
 Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
 03/07/2020)
 El concejal
 XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Participación Ciudadana

Expediente 877023N

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Resolución nº 2190 de fecha 25 de junio de 2021 se acuerda la concesión de la subvención nominativa 2021 a la **ASOCIACIÓN ESPLAIS VALENCIANS (CIF G97946891)**, para el fomento del asociacionismo vecinal, de conformidad con la Base 35ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2021:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
33720.48900	ASOCIACIÓN ESPLAIS VALENCIANS	1.416,00€

Asimismo, la Resolución nº 2419 de fecha 13 de julio de 2021 reconoce el pago del 100% del importe subvencionado, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.10. del resuelvo tercero de la Resolución de concesión.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º De conformidad con el apartado 3.4. del resuelvo tercero de la Resolución de concesión, *el plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será el día 31 de octubre de 2021.*

2º El beneficiario de la subvención ha presentado por registro de entrada nº 11335/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, justificación del 100% concedido, aportando la siguiente documentación, de acuerdo con el apartado 3.5. del resuelvo tercero de la Resolución de concesión:

- 1.- Memoria detallada de las actividades realizadas y que han sido subvencionadas, aportando el material utilizado (carteles, trípticos, fotografías, circulares, convocatorias, listados de asistentes...).
- 2.- Facturas objeto de justificación del gasto subvencionado y justificantes del pago por medios electrónicos en facturas superiores a 500€.
- 3.- Cuenta justificativa de gastos simplificada firmada por el representante de la asociación.
- 4.- Ejecución del gasto subvencionado.
- 5.- Proyecto de actividades y presupuesto para el año siguiente.

3º Queda acreditado en el expediente:

- Que la subvención concedida ha sido destinada a las actividades recogidas en el Proyecto para el ejercicio 2021.
- Que los justificantes de pago presentados se adecuan a los requisitos establecidos en la Resolución de concesión.
- Que el importe justificado es igual o superior a los fondos concedidos.



FIRMADO POR
 El Secretario de Ajuntament DE Manises
 ANTONIO PASCUAL FERRER
 04/01/2022



SELLO
 Nº Salida en Registro: 59 / 2022
 04/01/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA RFWH 7PEC QHUL MZMQ

Resolución Nº 11 de 04/01/2022 "Resolución justificación subvención nominativa" - SEGRA 516617

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament DE Manises
 P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
 Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
 03/07/2020)
 El concejal
 XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Participación Ciudadana

Expediente 877023N

4º La entidad solicitante cumple con los requisitos legales siguientes:

- Se encuentra al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT y con la Hacienda Local.

El solicitante presenta certificado actualizado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

5º Respecto a la subvención concedida a esta entidad, basándose en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda de manifiesto que:

- a) Se ha producido la justificación total del 100% de la subvención.
- b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención.
- c) No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- Según el artículo 14.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones es obligación de los beneficiarios justificar las subvenciones. Por su parte el artículo 17.3.i) remite a las Bases reguladoras el establecimiento del plazo y la forma de justificación del cumplimiento para el que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

II.- De acuerdo con el artículo 28 de la citada Ley, por Resolución 2190 de fecha 25 de junio de 2021, se han establecido las condiciones y compromisos aplicables de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

III.-El presente expediente está sometido al régimen de publicidad establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

IV.- De acuerdo con el art. 91.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, *procederá el reintegro total o parcial atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.*

Según lo anterior, el apartado 3.7. del Resuelvo Tercero de la Resolución de concesión, establece que *la falta de justificación, en forma o plazo, de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas.*

V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la aprobación de la justificación de las



FIRMADO POR
 El Secretario de Ajuntament DE Manises
 ANTONIO PASCUAL FERRER
 04/01/2022



SELO
 Nº Salida en Registro: 59 / 2022
 04/01/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA RFWH 7PEC QHUL MZMQ

Resolución Nº 11 de 04/01/2022 "Resolución justificación subvención nominativa" - SEGRA 516617

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Participación Ciudadana

Expediente 877023N

subvenciones nominativas.

De conformidad con el art. 185.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al *“al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos”*.

En ambos casos, la competencia se encuentra delegada en la Concejalía del Área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, según delegación de atribuciones recogida en la Resolución nº2245/2020, de 3 de julio.

Visto el Informe propuesta del Departamento de Juventud y atendida la circunstancia que el decreto de Alcaldía 2245 de 3 de julio, incluye el servicio de Juventud dentro del área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública y en uso de las facultades atribuidas por el mismo, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la justificación del 100% de la subvención, presentada por la ASOCIACIÓN ESPLAIS VALENCIANS (CIF G97946891), por importe de 1.416,00€, relativa a la subvención nominativa 2021 aprobada por Resolución nº 2190 de fecha 25 de junio de 2021 y reconocida por Resolución nº 2419 de fecha 13 de julio de 2021.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos procedentes.



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
04/01/2022



SELLO
Nº Salida en Registro: 59 / 2022
04/01/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA RFWH 7PEC QHUL MZMQ

Resolución Nº 11 de 04/01/2022 "Resolución justificación subvención nominativa" - SEGRA 516617

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3